



# GREENPEACE

## *En Campaña*

[www.greenpeace.org.ar](http://www.greenpeace.org.ar) Nro.40 – 15 de enero de 2009

Boletín electrónico de distribución gratuita producido por la Unidad Política de Greenpeace Argentina. Su contenido puede ser citado libremente. Suscripciones e información a [cbilbao@ar.greenpeace.org](mailto:cbilbao@ar.greenpeace.org)  
**Greenpeace Argentina**, Zabala 3873 (1427) Buenos Aires, Argentina. Tel: 45518811.  
**Unidad Política:** Juan Carlos Villalonga, María Eugenia Testa, Consuelo Bilbao

## Ultimas Noticias

### **Organizaciones ambientalistas presentaron los temas relevantes en materia ambiental en la Ciudad para el año 2009**

14 enero 2009

Buenos Aires, Argentina — Las organizaciones Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Greenpeace, Fundación Ecologista Verde, GAIA, Fundación Ambiente y Sociedad y Aves Argentinas presentaron este lunes un documento en el que señalan cuáles son las problemáticas ambientales de la Ciudad de Buenos Aires ineludibles en 2009.

Los ambientalistas realizaron en forma conjunta el balance de la gestión ambiental en la Ciudad durante 2008 y señalaron que la gestión de residuos sólidos urbanos, la elaboración del Código Ambiental de la Ciudad y la situación del Riachuelo son los puntos fundamentales a considerar en materia ambiental durante este año que comienza.

Con respecto a la gestión de residuos sólidos urbanos, las organizaciones reclamaron el urgente cumplimiento de la Ley 1854 conocida como Basura Cero y la incorporación de la disposición inicial

selectiva y la recolección diferenciada como criterios centrales en el proyecto de Ley para el diseño de los contratos del servicio de recolección de basura, que se encuentra para su aprobación en la Legislatura porteña.



Por otra parte, los ambientalistas insistieron en la necesidad de que el Gobierno de la Ciudad “extreme los esfuerzos para controlar el funcionamiento de las industrias situadas en el área metropolitana que vierten sus contaminantes en la cuenca Matanza Riachuelo”, y reclamaron el desarrollo de estrategias de promoción de la salud de los habitantes de las márgenes de la cuenca y la relocalización de quienes habitan en asentamientos precarios afectados por la contaminación.

Por último, las organizaciones firmantes indicaron que en cumplimiento con la Constitución local, la Ciudad debería contar desde 1996 con un Código Ambiental y denunciaron que las actuales autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo no

mostraron interés en continuar con el proceso de elaboración iniciado en 2006.

Descargá el documento "Necesidades ambientales para la Ciudad de Buenos Aires", [hacé click aquí](#).



## Organizaciones ambientalistas reclaman a la presidenta la urgente reglamentación de la Ley de Bosques

08 enero 2009

Buenos Aires, Argentina — Greenpeace, la Fundación Vida Silvestre Argentina y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales enviaron este jueves una carta a la presidenta de la Nación, Cristina Fernández, reclamando la urgente reglamentación de la Ley de Bosques, sancionada hace más de un año.



Las organizaciones ambientalistas expresaron su "profunda preocupación por el futuro de la Ley

Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, cuya operatividad se encuentra en crisis habida cuenta de que aún no ha sido reglamentada".

Las organizaciones [le solicitaron a la presidenta la urgente reglamentación de la norma](#) puesto que "de este modo, además de cumplir con el mandato que le ha sido asignado, evitará que valiosas normas elaboradas con la finalidad de proteger el ambiente como así también las instituciones gubernamentales vinculadas a las mismas, se debiliten de modo irremediable".

El borrador de la reglamentación de la Ley de Bosques fue realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, luego de un proceso consultivo del que participaron organizaciones ambientalistas y el Consejo Federal del Medio Ambiente, y fue girado a principios del mes de julio al Poder Ejecutivo, donde se encuentra demorado en el Área de Coordinación de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía.

La Ley de Bosques fue sancionada el 28 de noviembre de 2007 tras una campaña que logró juntar un millón y medio de firmas, y establece que las provincias no pueden emitir nuevos permisos de desmonte hasta tanto no realicen un Ordenamiento Territorial de sus zonas boscosas bajo diez criterios ecológicos y categorías de conservación que apuntan a evitar la fragmentación y degradación del bosque nativo y a preservar las tierras utilizadas por las comunidades campesinas e indígenas.



Las organizaciones ecologistas advirtieron que sin la reglamentación "la discusión dada oportunamente en torno a la ley y el propio mandato de los legisladores está siendo ignorado, como así también los esfuerzos realizados por las provincias en la definición del ordenamiento".

La norma crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (cerca de mil millones de pesos al año) para distribuir entre las provincias que sancionen por ley provincial el Ordenamiento Territorial de sus



Bosques, con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y de control, compensar a los titulares que realicen tareas de conservación y manejo sostenible, y para fomentar las actividades productivas que los pequeños productores rurales y comunidades indígenas realizan en zonas boscosas.

Descargá la carta completa, [hacé click aquí](#).

## Greenpeace celebra fallo de la Corte que frena los desmontes en Salta

05 enero 2009

Salta, Argentina — Greenpeace celebró el fallo de la Corte Suprema que frena los desmontes autorizados en Salta en forma especulativa antes de la sanción de la Ley de Bosques, evitando la moratoria que la norma establece.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por dieciocho comunidades indígenas de Salta y ordenó al Gobierno de la provincia el cese provisional de los desmontes y la tala de bosques nativos autorizados durante el último trimestre de 2007 en los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Victoria.

Con la firma de todos sus miembros, el Tribunal resolvió convocar a una audiencia pública para el 18 de febrero, con el objeto de que las partes expongan de manera oral sobre la situación denunciada.

Al hacer lugar a la medida cautelar requerida por las comunidades aborígenes, la Corte requirió además al Estado Provincial que elabore, en el plazo de 30 días, un informe con los nombres y apellidos o razones sociales, con sus respectivos domicilios, de todas las personas físicas y jurídicas que solicitaron y obtuvieron las referidas autorizaciones.

En su demanda ante la Corte, las comunidades indígenas destacaron que entre 2004 y 2007, la Secretaría de Medio Ambiente de Salta avaló 191 de los 195 pedidos de desmonte, por un total de 807.509 hectáreas de bosque, y que estos desmontes están afectando seriamente su supervivencia.

Salta es una de las provincias con mayores niveles de deforestación del país. Según datos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación entre 2002 y 2006 se desmontaron

414.934 hectáreas, un 113,45% más que entre 1998 y 2002.

Tras constatar "la posibilidad de perjuicios inminentes o irreparables", la Corte ordenó el cese provisorio "de los desmontes y talas de bosques nativos en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria", autorizados en el último trimestre de 2007. Esto, sin perjuicio de que, en el futuro, se pueda determinar que otros desmontes también afectan a esas comunidades.

"Este fallo es muy importante porque reconoce que la deforestación afecta directamente a las comunidades que viven del bosque, y porque aplica el principio precautorio al frenar los desmontes aprobados especulativamente por el gobierno de Romero antes de la sanción de la Ley de Bosques sin ningún estudio de impacto ambiental serio", señaló Hernán Giardini, coordinador de la campaña de Bosques de Greenpeace.



En 2007, mientras Greenpeace junto a más de treinta organizaciones de todo el país reclamaban la sanción de la Ley de Bosques, y recogían el apoyo de casi un millón y medio de firmas, [el gobierno de Salta quintuplicó el promedio de autorizaciones de desmontes](#), evitando la moratoria que dicta la norma.

La norma, sancionada el 28 de noviembre de 2007, establece que las provincias no pueden emitir nuevos permisos de desmonte hasta tanto no realicen un Ordenamiento Territorial de sus zonas boscosas bajo diez criterios ecológicos y categorías de conservación que apuntan a evitar la fragmentación y degradación del bosque nativo y a preservar las tierras utilizadas por las comunidades campesinas e indígenas. Pero el borrador de la reglamentación está estancado desde julio pasado en la Jefatura de Gabinete.

Entretanto, los legisladores salteños aprobaron, el 17 de diciembre último, una ley de ordenamiento territorial, seriamente cuestionada por las comunidades indígenas, campesinas y

organizaciones ambientalistas, que obliga a le otorga al Poder Ejecutivo 60 días para confeccionar el mapa de los sectores de "alto valor de conservación que no podrán transformarse".

La ley aprobada por los legisladores salteños no tomó en cuenta la propuesta de zonificación que realizó el Poder Ejecutivo provincial, mediante la Unidad Ejecutora del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, luego de realizar durante el año pasado talleres y reuniones consultivas con actores locales de las diferentes regiones de la provincia. La misma establece cerca de 2 millones de hectáreas para la Categoría I - Rojo (áreas protegidas, que no permiten desmonte ni aprovechamiento), aproximadamente 6.200.000 hectáreas para la Categoría II - Amarillo (aprovechamiento sustentable, no permite desmonte), y alrededor de 1.300.000 hectáreas para la Categoría III - Verde (permite desmontes).

"Esperamos que el mapa que presente el gobernador Urtubey contemple las evaluaciones y las opiniones de las organizaciones ambientalistas y de las comunidades que habitan los bosques, ya que continuar con este ritmo de destrucción de los recursos forestales producirá un desastre ambiental y social que afectará seriamente la biodiversidad, el clima, la regulación hídrica, a cientos de comunidades campesinas e indígenas que dependen de los bosques para su subsistencia, y a los habitantes de la provincia en general", afirmó Giardini.

## Greenpeace reclamó que el plan oficial de canje de heladeras incluya el tratamiento adecuado de los aparatos desechados

### Plan canje de electrodomésticos

02 enero de 2009

Buenos Aires, Argentina — Greenpeace reclamó hoy al gobierno que el plan de recambio de heladeras impulsado como parte de las propuestas anticrisis, contemple el adecuado tratamiento de los equipos desechados, para evitar la generación de basura electrónica y la emisión de gases de efecto invernadero.



La organización ambientalista destacó la medida presidencial como parte de las estrategias necesarias para promover la eficiencia energética, ya que el recambio de heladeras, 700 mil en los próximos seis meses de acuerdo a las estimaciones oficiales, significará una reducción significativa de consumo energético. "La refrigeración representa el 30 por ciento del consumo total de energía del sector residencial. El recambio de tecnologías antiguas por tecnologías nuevas es una medida necesaria para reducir el consumo energético. Las heladeras nuevas están clasificadas obligatoriamente con un etiquetado de eficiencia energética estandarizado internacionalmente", explicó Rosario Espina, coordinadora de la campaña de Energía y Cambio Climático. (1)

Sin embargo, representantes de la organización advirtieron que la falta de tratamiento de los residuos electrónicos generados en el recambio producirá contaminación y emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático. "Por cada 100 mil heladeras que se desmantelen y tiren se emitirán a la atmósfera más de 280 millones de kilos de dióxido de carbono equivalente (2). También es necesario incorporar en este proceso el tratamiento y reciclado de heladeras ya que los gases clorofluorcarbonados (CFC) además impactan en la capa de ozono. Asimismo, es indispensable tratar adecuadamente los materiales peligrosos y recuperar elementos valiosos como oro, plata y cobre, para que puedan ser utilizados nuevamente como materia prima", reclamó Espina. (3)

Greenpeace recordó que los electrodomésticos, junto con los equipos electrónicos, son considerados RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y requieren un tratamiento diferenciado que deben garantizar los fabricantes a través de un adecuado proceso de disposición final y destacó la importancia de que sea sancionada lo antes posible una ley que contemple el principio de Responsabilidad Extendida del Productor; "los productores deben hacerse cargo de la gestión de los productos que pusieron a la venta y por los que

obtuvieron ganancias, una vez que dejan de usarse” concluyó Espina.

En este sentido, la organización criticó que el plan canje impulsado desde el Gobierno haya sido lanzado sin tener en cuenta la gestión de los equipos viejos y alertó sobre la cantidad de equipos eléctricos y electrónicos que serán descartados en el corto plazo, como consecuencia de la venta sostenida de aparatos tecnológicos.

Notas:

(1) Desde el año 2005, el Programa de Calidad de Artefactos Energéticos (PROCAE), tiene por objeto la reducción de consumo energético mediante la utilización de artefactos eléctricamente más eficientes.

El uso de la etiqueta de eficiencia energética permite que el consumidor tenga la posibilidad de comparar a la hora de la compra considerando la variable de eficiencia energética del equipo.

A través de la Resolución de la Secretaria de Energía (Ex SICyM) N° 319/99, modificada en el año 2005 por la Resolución N° 35 de la SCT, se hace efectivo el etiquetado energético obligatorio para Refrigeradores y Congeladores

(2) Unidad de medida equivalente de gases de efecto invernadero.

(3) Una vez que las heladeras se desmontan para su reciclado o disposición final, se encuentran una serie de componentes o sustancias peligrosas:

1) CFC y demás gases refrigerantes (las heladeras más antiguas contienen altas concentraciones de gases dañinos de la capa de ozono y que aportan al calentamiento global)

2) Poliuretano Expandido, resina expandida con gases clorofluorcarbonados o CFC, y usada como aislante;

3) Aceite y líquidos refrigerantes: el compresor de la “bocha del motor” tiene aceites contaminados definidos como residuos peligrosos Y9 por la Ley Nacional 24.051,

4) Plaquetas electrónicas y “displays” de cristal líquido: las heladeras más modernas tienen plaquetas electrónicas y displays con cristal líquido (ambos considerados residuos peligrosos Y48 por la Ley Nacional 24.051)Notas:

## Greenpeace celebra la prohibición de las lámparas incandescentes

18 diciembre 2008

Buenos Aires, Argentina — El Senado Nacional aprobó esta noche la Ley de Prohibición de Lámparas Incandescentes a partir de diciembre de 2010 reclamada por Greenpeace desde principios de este año. El proyecto aprobado se basó en las propuestas de la organización ambientalista en el marco de su campaña de Eficiencia Energética.

La Cámara de Senadores aprobó esta noche la ley que prohíbe la importación y comercialización de lámparas incandescentes a partir de diciembre de

2010. La medida fue exigida por Greenpeace en el marco de la crisis energética que atraviesa el país y como primer paso para combatir el Cambio Climático dentro del marco de un programa racional de uso de la energía.

Greenpeace comenzó a promover la adopción de una medida de esta naturaleza a inicios de 2008. El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, había ingresado en el mes de marzo en el Congreso, fue aprobado por diputados y girado al Senado en el mes de junio.

“Celebramos la aprobación de la Ley ya que se enmarca dentro de las estrategias de Eficiencia Energética promovidas por Greenpeace, como un primer paso en lo que debe ser un plan más ambicioso de Eficiencia Energética”, señaló Rosario Espina, coordinadora de la campaña contra el Cambio Climático de Greenpeace.

La Ley tiene como objetivo la sustitución, en el uso residencial, de las lámparas incandescentes (bombitas) por lámparas fluorescentes compactas (de bajo consumo), para la reducción del consumo energético y el aprovechamiento racional de la energía dentro del marco de las restricciones existentes en el suministro energético.



De la misma manera la norma constituye lo que debería ser un primer paso concreto y certero en la mitigación del Cambio Climático y como medida inicial en el manejo responsable de recursos en la generación de energía. “Es imprescindible encarar cuanto antes un plan de consumo racional de la energía dentro de lo que debe ser una política seria de eficiencia energética.

Este proyecto constituye una renovación tecnológica imprescindible para avanzar en esa dirección. Debemos tener en cuenta, además, que cuando hablamos de recursos naturales, de fuentes de energía y de cambio climático los tiempos siempre son perentorios”, señaló Juan Carlos Villalonga, director Político de Greenpeace.



Según los cálculos realizados por la organización ambientalista el ahorro anual con un fuerte programa de reemplazo de luminarias en el sector residencial puede ser de 4.200 GWh, casi el doble de los que produce la Central Atómica Atucha I.

## Greenpeace reclamó a Sergio Massa que no se lave las manos y reglamente la Ley de Bosques

La organización advierte una peligrosa maniobra para debilitar la norma

16 diciembre 2008

Buenos Aires, Argentina — Greenpeace reclamó este martes la urgente reglamentación de la Ley de Bosques con una demostración frente en la Casa Rosada en la que un activista disfrazado del Jefe de Gabinete, Sergio Massa, se lavaba las manos mientras se negaba a firmar el decreto reglamentario de la norma sancionada hace más de un año. La organización denunció que el gobierno tiene intenciones de reabrir la discusión de la reglamentación con las provincias más comprometidas con la deforestación.



La protesta estuvo protagonizada por activistas de Greenpeace caracterizados como romanos: mientras uno le acercaba a “Sergio Massa” la reglamentación de la Ley de Bosques, otro le servía agua para que éste se lavara las manos. Otros dos activistas completaban la escena con un cartel con la leyenda “Massa: Basta de lavarse las manos. ¡Reglamentación de la Ley de Bosques Ya!”

“Es una vergüenza que el Jefe de Gabinete se lave las manos con este tema tan importante. El borrador de la reglamentación está listo para ser firmado desde julio. El año pasado la demora en la sanción de la Ley de Bosques facilitó que se aprobaran

especulativamente muchos desmontes para evitar la moratoria que dicta la norma. La falta de reglamentación debilitará su plena aplicación y generará muchos desmontes más”, señaló Hernán Giardini, coordinador de la campaña de Bosques de Greenpeace.

El borrador de la reglamentación de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley de Bosques) fue realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y fue girado a principios del mes de julio al Poder Ejecutivo, específicamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Jefe de Gabinete Sergio Massa, donde se encuentra demorado en el Área de Coordinación de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía.

La Ley de Bosques fue sancionada el 28 de noviembre de 2007 tras una campaña que logró juntar un millón y medio de firmas. La norma establece que las provincias no pueden emitir nuevos permisos de desmonte hasta tanto no realicen un Ordenamiento Territorial de sus zonas boscosas bajo diez criterios ecológicos y categorías de conservación que apuntan a evitar la fragmentación y degradación del bosque nativo y a preservar las tierras utilizadas por las comunidades campesinas e indígenas.

La Ley establece un Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (cerca de mil millones de pesos al año) para distribuir entre las provincias que sancionen por ley provincial el Ordenamiento Territorial de sus Bosques, con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y de control, compensar a los titulares que realicen tareas de conservación y manejo sostenible, y para fomentar las actividades productivas que los pequeños productores rurales y comunidades indígenas realizan en zonas boscosas.

“La mayoría de las provincias han avanzado en la realización del Ordenamiento Territorial de sus bosques nativos y están terminando este proceso, cumpliendo con lo que establece la Ley de Bosques, ahora falta que la Nación cumpla su parte y firme el decreto reglamentario. Sin la reglamentación no van a estar los fondos y se debilitará la aplicación de la ley. Es muy preocupante que a un año de que un millón y medio de argentinos impulsaron con sus firmas la sanción de la ley, no haya sido reglamentada. La responsabilidad es del Jefe de Gabinete, quien debe asegurar que el decreto salga antes de fin de año”, afirmó Giardini.

“Lo que se puede ver claramente con las primeras declaraciones del nuevo Secretario de Ambiente, Homero Bibiloni, es que se quiere volver atrás con la reglamentación y ponerla a consideración nuevamente de la provincias, especialmente de

aquellas más comprometidas con la deforestación”, explicó Juan Carlos Villalonga, Director Político de Greenpeace Argentina, “si esto ocurre, será un caso similar al de la Ley de Glaciares, donde se buscará que sean las provincias más depredadoras las que impongan la política ambiental nacional.”

Por otra parte, hace dos semanas Greenpeace le envió al Jefe de Gabinete una torta gigante y convocó a la ciudadanía a enviar por correo electrónico una postal al Jefe de Gabinete por el “Aniversario de la Ley de Bosques sin reglamentación”, además de llamarlo para reclamar su urgente sanción.

Más de veinticinco mil personas ya se sumaron a la convocatoria de Greenpeace, aunque luego de

recibir las primeras tres mil postales, desde la Jefatura de Gabinete bloquearon las direcciones de correo electrónico, por lo que miles de ciudadanos que participaron no han podido ejercer su derecho de petionar ante las autoridades.

“Que no quieran recibir los reclamos de la ciudadanía indica la falta de compromiso político que tienen con la defensa de los bosques nativos. Esta ley fue apoyada por un millón y medio de argentinos y debe ser reglamentada lo antes posible para evitar la pérdida de los últimos bosques nativos que nos quedan”, concluyó Giardini, luego de que entregaran en la Casa Rosada un CD con la lista de personas que participaron de la protesta.

## Documentos

14 de enero de 2009

### NECESIDADES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las organizaciones firmantes entendemos que resulta necesario realizar un balance que permita identificar las problemáticas ambientales más acuciantes para la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de centrarnos en aquellos campos que, por su gravedad y características, no admiten dilación.

En esta línea, la situación del Riachuelo, la gestión de los residuos sólidos urbanos y el Código Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, representan temas clave en la Agenda Ambiental de 2009.

Esperamos que este balance ayude a nuestras autoridades en la revisión de prioridades y políticas, y que puedan emprenderse acciones concretas que impliquen un cambio positivo y tangible para la ciudad.

#### RIACHUELO

En lo que hace a la gestión de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), resulta necesario que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) extreme los esfuerzos para controlar el funcionamiento de las

industrias situadas en la Ciudad de Buenos Aires y que vierten sus contaminantes en la CMR.



Asimismo, el GCBA debe abstenerse de realizar obras y/o tomar decisiones que eventualmente puedan afectar al Plan de Saneamiento de la CMR, en especial en lo que se relaciona la realización de obras de relleno costero como la denominada Península Ecológica, la que podría afectar el drenaje natural del Riachuelo y contribuir a degradar aún más un área crítica de la franja costera del Río de la Plata como lo es la desembocadura del Riachuelo.

Por otra parte, el GCBA debe dar cumplimiento efectivo a la Ley n° 2.057/06, que declara la Emergencia Ambiental de la CMR y

Brindar una inmediata y adecuada asistencia y atención médica integral a todos los afectados, garantizando positivamente el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a la problemática;

Desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud;

Formar, en cada uno de los hospitales de la cuenca del Riachuelo, un "Centro de Salud Ambiental", garantizando una infraestructura apropiada y la participación de profesionales expertos en salud ambiental, contaminación y su tratamiento;

Arbitrar, las medidas necesarias para garantizar la recolección diaria de residuos domiciliarios mediante recipientes y contenedores apropiados y la eliminación de basurales en toda la Cuenca del Matanza - Riachuelo, en concordancia con la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental en toda la cuenca y de prevención de enfermedades relacionadas con el deterioro ambiental y sanitario;

### **RESIDUOS (LEY BASURA CERO)**

Como es de público conocimiento, existen diversas asignaturas pendientes en relación a la implementación de la Ley Basura Cero por parte del Poder Ejecutivo de la Ciudad. La separación en origen y la recolección diferenciada, que constituyen los primeros pasos de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, o dicho de otro modo, las acciones que ponen en marcha este proceso, no han sido consideradas en el primer año de gestión del gobierno.

Asimismo, la clara señal enviada por el Ejecutivo a la Legislatura y a la comunidad toda, al remitir un proyecto de pliego para la licitación del servicio de recolección de residuos para los próximos 10 años en base a criterios contrarios a la Ley 1854 -omisión en cuanto a la recolección diferenciada- pone en evidencia que, por lo menos por parte del Ejecutivo, no existe la intención de que la ley se implemente en la próxima década. Ahora aguardamos que nuestros legisladores asuman la responsabilidad que les corresponde en el diseño de un pliego respetuoso de las normas vigentes.

De la mano de las cuestiones anteriores, la Ley 992 que ordena la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana, también constituye una cuestión pendiente de solución, y que debe forzosamente ser considerada en el futuro pliego.

Otro de los pasos negativos dados en 2008 fue el cercenamiento de la participación en la Comisión Asesora Permanente de la Ley Basura Cero, al dictarse un nuevo reglamento interno que desplazó a muchos de sus integrantes y a pesar de los esfuerzos realizados por las organizaciones en aras

de que las autoridades reflexionaran sobre este retroceso.



En resumen, instamos a nuestras autoridades ejecutivas y legislativas a poner en marcha mecanismos eficientes para el cumplimiento cabal de las Leyes 992 y 1854, integrando la recolección diferenciada al pliego de licitación del servicio de higiene urbana. Asimismo, y en sintonía con lo anterior, exigimos una amplia campaña para la difusión de la problemática y concientización de la ciudadanía en torno a la importancia y el deber cooperar en la clasificación en origen: esta campaña deberá sostenerse en el tiempo, ejecutando el presupuesto previsto en el art. 39 del Decreto 639 (el 5% del monto del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a "Gastos de Publicidad") y contemplando indicadores que permitan evaluar el desempeño del gobierno y la reacción de la comunidad.

### **CÓDIGO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

La Ciudad de Buenos Aires debería contar con un Código Ambiental de acuerdo al mandato de su propia Constitución desde el año 1996. Sin embargo, y a pesar de haberse comenzado un proceso de elaboración participada, que involucró al GCABA y a la Comisión de Ecología de la Legislatura en el año 2006, con productos técnicos concretos, las actuales autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo no han respondido ni manifestado su interés en continuar con este proceso. Por esta causa, es preciso destacar el incondicional apoyo de los participantes de los talleres y de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual facilitó los espacios y herramientas para la realización de los encuentros. Asimismo el apoyo de la Fundación Cambio Democrático quien convocó junto con FARN a los talleres, aportando trabajo voluntario para la facilitación de los mismos, y el genuino acompañamiento de las siguientes organizaciones, también co-convocantes de los talleres participativos: GREENPEACE, FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, GAIA, FUNDACIÓN ECOLOGISTA



VERDE, FUNDACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD Y FUNDACIÓN METROPOLITANA.

En este sentido, vemos con profunda preocupación que el nuevo gobierno haya decidido discontinuar un proceso participativo para la elaboración de una norma cuyo dictado prevé la Constitución local.

No obstante la situación descripta, es preciso destacar las propuestas concretas de regulación surgidas de los talleres participativos realizados, como son la incorporación de la Evaluación Ambiental Estratégica a la normativa porteña y la consideración de los impactos acumulados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; la incorporación del procedimiento de elaboración participada de normas como mecanismo apto para mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones; y en materia de justicia ambiental, la creación de un cuerpo de peritos especializados y el fortalecimiento del rol amplio del

Ministerio Público en la defensa de derechos colectivos.

Las conclusiones se encuentran disponibles en [http://www.farn.org.ar/investigacion/codigo\\_ambiental/index.html](http://www.farn.org.ar/investigacion/codigo_ambiental/index.html)

Solicitamos a las autoridades del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo que tomen en cuenta, junto con los documentos técnicos ya elaborados en 2007, las conclusiones de los talleres realizados en 2008, tanto en materia de implementación de políticas como así también para el cumplimiento de la asignatura pendiente que representa el Código Ambiental de la CABA.

**Greenpeace, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Fundación Ecológica Verde, Fundación Ambiente y Sociedad, Aves Argentinas.**

## Opinión

### Celulosa: Industria sucia o producción limpia



*Por Juan Carlos Villalonga  
Director Político  
Greenpeace Argentina*

Desde que comenzó el fuerte debate en torno a la instalación de las plantas de celulosa en el Río Uruguay, el gobierno argentino fue adoptando una extraordinaria variedad de opiniones e interpretaciones del conflicto. De soslayarlo y minimizarlo pasó repentinamente a una sobreactuación desmesurada hasta llegar a la actual confusa posición donde es difícil entender cuál es la política nacional en esta materia.

Desde el Gobierno Nacional jamás se enfocó la situación en su verdadera magnitud y atendiendo a la escala del desafío que se presenta para la región. Desde diferentes niveles gubernamentales se creyó que con apoyar a las protestas en Gualeguaychú sería suficiente. En este sentido Greenpeace advirtió permanentemente sobre la necesidad de desarrollar

criterios comunes, al menos entre Argentina y Uruguay, para definir un plan de producción limpia para la industria de la celulosa y el papel. Esto implicaría establecer criterios comunes en cuanto a exigencias tecnológicas y en emisiones y descargas al ambiente así como estrictos criterios de ordenamiento territorial para la aprobación y ubicación de plantas industriales y plantaciones forestales.

En el año 2006 ya existían en la región plantas de celulosa que producían más de 7 millones de toneladas anuales de celulosa para ser vendida en el mercado internacional. Algo así como la producción de siete plantas como la de Botnia. La casi totalidad de esa producción estaba en Brasil.

Dados los bajos costos de producción de celulosa en la región sur de Brasil, Uruguay y la Mesopotamia argentina, en base a plantaciones de rápido crecimiento como el eucalipto, la expansión de la industria de la celulosa se viene realizando mayoritariamente en esta región del planeta.

La industria celulósica mundial planifica su expansión principalmente en base a las condiciones ambientales existentes en estos tres países. Los análisis más recientes de la industria indican que para el año 2015 la capacidad productiva regional crecerá en una magnitud similar a 13 nuevas plantas como la ubicada en Fray Bentos.

Entre el 2009 y el 2015 se habilitarán 11 plantas, 10 se están construyendo en Brasil y una en Uruguay (Ence). En el año 2006 Greenpeace estimó que tendríamos en la región un incremento de dos plantas como la de Botnia por año durante la próxima década y los proyectos en marcha así lo confirman.

Esta es la magnitud del desafío. Una poderosa industria está ya instalada, hoy fundamentalmente en Brasil, y continuará su expansión en Uruguay e intentará hacerlo en Argentina. No será la Corte de La Haya quien le dirá a las empresas con qué criterios deberán hacerlo y qué límites deberán respetar. Esas son decisiones que hacen a delinear una política de desarrollo industrial y forestal. Argentina viene improvisando y actuando espasmódicamente en el plano regional y de manera contradictoria y débil con el sector celulósico local.

Mientras se improvise estaremos dependiendo de la capacidad de tolerancia o lucidez que tengan las poblaciones para poner límites al avance de ésta, como cualquier otra actividad. Mientras se improvise, corremos el riesgo de pasar de políticas que le dicen que no a todo lo que se parezca a Botnia a otras que terminan aceptando cualquier cosa. Esto no es una exageración, pensemos lo que ha sido y es la soja en la Argentina.

La única salida superadora a la improvisación es la definición de políticas de desarrollo de largo plazo, que sean creíbles y transparentes y acordadas por las instituciones parlamentarias. Lamentablemente, todas las iniciativas legislativas en la materia quedaron en la nada producto de los humores cambiantes del gobierno nacional (y de la oposición) dependientes de lo que digan o hagan Botnia, el corte de ruta o las encuestas.



## El Ecocidio

14 de enero de 2009

**Lo que acaba de ocurrir en Salta confirma mis temores y alimenta las peores sospechas. La Legislatura salteña ha votado días atrás una ley de ordenamiento territorial que autoriza al gobernador Juan Manuel Urtubey a presentar un mapa de posibles desmontes, tan amplio como su conciencia se lo permita.**



**Por Miguel Bonasso  
Fuente: Crítica**

Los legisladores que le han otorgado esa carta blanca (o negra) proceden en su gran mayoría del romerismo y ya sabemos que el ex gobernador Juan Carlos Romero se apresuró a autorizar el desmonte de casi medio millón de hectáreas, cuando se tornó evidente que el Congreso Nacional aprobaría la ley. También sabemos que en Salta las topadoras de los grandes sojeros han volteado ya más de dos millones de hectáreas.

Organizaciones ambientalistas como Greenpeace y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) vienen advirtiendo –en todos los tonos– que no puede talarse ni un metro más por encima del millón trescientas mil hectáreas delineadas en un mapa provisorio de ordenamiento como zona verde. Existe el temor de que Urtubey, dando marcha atrás a sus promesas de campaña, permita el desmonte de tres o cuatro millones de hectáreas, lo que sería un verdadero ecocidio. No es un exceso de susceptibilidad: el senador provincial Alfredo Olmedo presentó un plan de ordenamiento que autorizaba el desmonte de seis millones de hectáreas.



Al ecocidio le sigue el genocidio de las comunidades campesinas y los pueblos originarios. Un reciente fallo ejemplar de la Corte Suprema hizo lugar a la protesta de estas comunidades arrasadas por la tala indiscriminada. Es, hasta hoy, el único poder del Estado que ha demostrado interés por frenar los desmontes. El silencio del Ejecutivo, por el contrario, alienta a quienes desde los gobiernos provinciales se remiten al viejo refrán "Hecha la ley, hecha la trampa".

12 de enero de 2009

EDITORIAL CLARIN

## Leyes pendientes de reglamentación

La debilidad que presenta la cultura jurídica en nuestra sociedad se manifiesta en que leyes que fueron concebidas como logros y soluciones, terminen siendo letra muerta por falta de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Como ha sido puesto en conocimiento por un estudio realizado por un miembro del Senador nacional, durante este cuarto de siglo de democracia y a lo largo de las diferentes gestiones presidenciales, el Poder Ejecutivo, bajo gobiernos del más diferente signo, omitió la reglamentación de medio centenar de leyes, las cuales no pueden ser utilizadas a pesar de encontrarse aprobadas.

Se trata de una forma de impedir que se efectivice voluntad de los legisladores de la Nación, lo cual da cuenta de un mal funcionamiento de las instituciones y de un relegamiento del Poder Legislativo.

Entre otras áreas, las omisiones en la reglamentación impiden que se cumplan medidas de cuidado ambiental, que se prevengan adicciones y enfermedades y que se reconozca el derecho de los discapacitados a acceder a puestos en la administración pública.

La Justicia, tradicionalmente pasiva en nuestro país ante los abusos e incumplimientos del Ejecutivo, sólo en algún caso aislado reaccionó ante esta práctica.

Esta actitud, que paraliza la operatividad de las leyes, traba el equilibrio de poderes previsto en la Constitución y afecta negativamente la calidad institucional.

La omisión en la reglamentación de leyes de parte del Poder Ejecutivo impide la aplicación de normas aprobadas por el Congreso. Constituye una postergación del Legislativo y una forma de debilidad en la cultura jurídica.

5 de enero de 2009

## Unas 50 leyes no se aplican porque no fueron reglamentadas

Son normas sancionadas por el Congreso desde 1983; la mora es del Poder Ejecutivo

Por Gustavo Ybarra

Fuente: La Nación

Las disposiciones de por lo menos medio centenar de leyes sancionadas desde el regreso de la democracia no son aplicadas en las Argentina debido a que el Poder Ejecutivo no las reglamentó. Esta irregularidad afecta a amplios sectores de la sociedad, ya que las normas dejadas en el olvido abarcan materias tan disímiles que van de la protección del medio ambiente a aspectos importantes de la economía nacional, como la actividad pesquera o la distribución de los recursos entre la Nación y las provincias.

Así surge de un trabajo realizado por el senador Samuel Cabanchik (Coalición Cívica-Capital Federal), en el cual se destaca que la desidia reglamentaria no sólo cruza a todos los poderes administradores de 1983 a la fecha, sino que extiende sus fronteras mucho más allá en el tiempo.



Tanto es así que en los próximos meses se cumplirán 50 años sin que ningún gobierno haya reglamentado la ley 14.800, sancionada en 1959, que declaró de interés nacional la actividad teatral.

"Esta es una forma de burlar la institucionalidad, porque el Congreso puede sancionar una ley que después no se aplica por falta de reglamentación", se quejó Cabanchik.

Para el constitucionalista Daniel Sabsay, la no reglamentación de las leyes es "un subterfugio que el Poder Ejecutivo encuentra para no cumplir con lo que el Legislativo ordena".



El ranking de gobiernos que han incumplido en esta materia la encabeza la administración de Néstor Kirchner: 13 normas sancionadas durante sus cuatro años y medio de gestión siguen sin reglamentarse.

Los inconvenientes provocados por esta situación también han sido motivo de queja para la Defensoría del Pueblo, que en 2007 elevó una nota a la Jefatura de Gabinete para reclamar la reglamentación de todas las leyes de presupuestos mínimos en materia ambiental. Es que por esa falta no están totalmente operativas leyes como la que dispone la gestión y eliminación del PCB, producto químico altamente tóxico, y las normas que regulan la gestión de residuos industriales y domiciliarios, de aguas y el libre acceso a la información pública ambiental.

En su nota, el defensor del pueblo, Eduardo Mondino, reclamó al Poder Ejecutivo "la palmaria necesidad de la sanción de la reglamentación de todas estas normas tan necesarias para dar seguridad jurídica ambiental y respuestas a las preocupaciones por la salud de la población". Hasta la fecha, no ha obtenido respuesta.

Para Sabsay, la falta de sanción de un nuevo esquema de coparticipación federal de impuestos es otra falta reglamentaria, en este caso de la Constitución Nacional. "Este es uno de los casos más patentes de falta de reglamentación de una ley que le posibilita al Poder Ejecutivo distribuir los recursos a su gusto", opinó.

#### Más casos

La reglamentación parcial también genera trastornos. Es el caso de la ley federal de pesca, sancionada en 1998, lo cual afecta el establecimiento de las cuotas de captura de especies.

Hay más casos. Cabanchik destacó que, por ausencia reglamentaria, "no se lleva a cabo el plan de prevención" previsto en la ley de lucha contra el alcoholismo. Lo mismo ocurre con la ley de obesidad, cuya operatividad depende del Poder Ejecutivo.

Las personas con discapacidades, en tanto, tienen hoy conculcado su derecho a ocupar espacios en la administración pública porque no está reglamentada la ley 25.689, que establece cuotas de puestos de trabajo para ese tipo de personas.

En algunos casos, la reglamentación se dio de facto por un fallo judicial. Fue lo que ocurrió con el derecho de réplica.

A pesar de todo esto, no existe nada que obligue al Poder Ejecutivo a reglamentar una ley. Para Sabsay, esto habla de la falta de equilibrio entre poderes. "En un país donde existiera equilibrio a un gobierno ni se le ocurriría incumplir con la reglamentación de las leyes", sentenció.

